



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA CONTRATO PRIVADO PROTOCOLIZADO DE
COMODATO CASO SOCIAL A FAVOR DE RICARDO MENESES
VALDES RESPECTO DEL LOTE [REDACTED] DE LA MANZANA [REDACTED]
PASAJE [REDACTED] NÚMERO [REDACTED], ROL DE AVALÚO [REDACTED] VILLA
[REDACTED] COMUNA DE [REDACTED]

Rancagua, 10 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154

VISTOS:

1.-El **Informe socio habitacional de fecha 06 de diciembre de 2022** del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu O´Higgins, por medio del cual se evalúa a don Ricardo Andrés Meneses Valdes, RUT [REDACTED]

2.-La **copia autorizada con firma electrónica avanzada del contrato privado protocolizado bajo el N°18 de comodato de fecha 03 de enero de 2024, repertorio notarial N°33-2024 de la Notaría de Rancagua de Miguel Chacón Zeballos**, entre el Serviu Región de O´Higgins como parte comodante, y don Ricardo Andrés Meneses Valdes, como comodatario del inmueble urbano correspondiente al lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED], ubicado en pasaje [REDACTED] número [REDACTED] del plano de loteo de la [REDACTED], comuna de [REDACTED] rol de avalúo [REDACTED]

3.-**Copia autorizada de la inscripción de dominio de fojas 2226 N°2499 del Registro de Propiedad del Año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo**, a nombre de Fabiola Beatriz Aravena González, la cual quedó sin efecto por resciliación suscrita con el Serviu O´Higgins, según consta en escritura privada protocolizada con fecha 29 de mayo de 2017, otorgada ante Notario Público de Rengo, don Edmundo Antonio Figueroa Alvarez, respecto del lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED], ubicado en pasaje [REDACTED], número [REDACTED] del plano de loteo de la Villa [REDACTED], comuna de [REDACTED] rol de avalúo [REDACTED]

4.-**Copia con vigencia parcial o de resto, de fojas 152 N°147 del Registro de Propiedad del Año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo**, donde consta como parte no transferida a nombre del Serviu O´Higgins, el lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED], ubicado en pasaje [REDACTED] número [REDACTED] del plano de loteo de la Villa [REDACTED] archivado bajo el N°1318-2012, comuna de [REDACTED], rol de avalúo 415-13.

5.-La **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°14** de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los monos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República,

6.-Las atribuciones otorgadas por el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el Reglamento Orgánico de los Serviu, y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo y la Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 y la Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, ambas dictadas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

La obligación de regularizar la situación jurídica de los inmuebles entregados a título de comodato a los beneficiarios calificados como casos sociales con urgencia habitacional, debidamente evaluados en forma previa por el equipo de la Sección Social del Departamento de Operaciones Habitacionales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.-**APRÚEBASE** en todas sus partes y cláusulas los contratos privados de comodato de fecha 03 de enero de 2024, repertorio notarial N°33-2024 de la Notaría de Rancagua de Miguel Chacón Zeballos, entre el Serviu Región de O´Higgins como parte comodante, y don Ricardo Andrés Meneses Valdes, como comodatario del inmueble urbano correspondiente al lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED], ubicado en pasaje [REDACTED] número [REDACTED], del plano de loteo de la Villa [REDACTED], comuna de [REDACTED] rol de avalúo [REDACTED], según plano de loteo archivado bajo el número 1318-2012 con cargo a la inscripción de dominio parcial de Serviu O´Higgins vigente en el resto o parte no transferida de fojas 152 N°147 del Registro de Propiedad del Año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

2.-**EI GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio.

3.-**INFÓRMESE** al Departamento Técnico. Sección Infraestructura, equipo de gestión de suelos, a fin de actualizar la información de los inmuebles dados en comodato en el Sistema SIBIS.

4.-**NOTIFÍQUESE** por parte de la Sección de Infraestructura, equipo de Gestión de Suelos, a la parte comodataria por el medio más idóneo de la presente resolución exenta, así como de la copia autorizada con firma electrónica avanzada del contrato de comodato de fecha 03 de enero de 2024, repertorio notarial N°33-2024 de la Notaría de Rancagua de Miguel Chacón Zeballos.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA. ATENCIÓN FELIPE TOBAR
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES. SECCIÓN SOCIAL
- OFICINA DE PARTES